



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2019-01135-00

Decisión: Incorpora y requiere

Se incorpora citación para notificación personal de la demandada Angie Juliana Muñoz Agudelo, y notificación por aviso de la señora Francy Daniela Muñoz Agudelo, ambas realizadas en debida forma, con resultados negativos.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que proceda a efectuar la notificación personal de las ejecutadas, conforme lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020, para lo cual, deberá enviarles a los correos electrónicos manifestados en el acápite de notificaciones del escrito inicial, estos son, danielam7964@gmail.com y juli1898@hotmail.com, los respectivos traslados de la demanda y la providencia a notificar. De lo anterior, se deberán allegar constancias como memorial a la dirección electrónica del Juzgado, jmpl24@cendoj.ramajudicial.gov.co, las cuales acrediten que dichos mensajes fueron leídos. A su vez, informara al Despacho la manera como obtuvo los e-mails en cita y allegará las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

1

La presente providencia se inserta en estado electrónico 63 del 3 de agosto de 2020.



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-**2019-01135** 00

Asunto: Envío oficio

En atención a lo peticionado por el apoderado demandante en el memorial que antecede, procede el Despacho a enviar como archivo adjunto al mensaje, el oficio N° 726 del 12 de marzo de 2020, mediante el cual se decretó una medida cautelar dirigida al cajero pagador de la demandada Angi Juliana Muñoz Agudelo, a los correos electrónicos de la parte interesada en el perfeccionamiento del embargo, estos son, abogados5020@gmail.com y [coiuridica2002\(a\)Yahoo.es](mailto:coiuridica2002(a)Yahoo.es)

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

1

La presente providencia se inserta en estado electrónico 63 del 3 de agosto de 2020.